

2



Subsidio

ADJUDICA LICITACIÓN PÚBLICA DE OTORGAMIENTO DE SUBSIDIO A LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE CONECTIVIDAD AL TRANSPORTE PÚBLICO RURAL, EN EL TRAMO EL JUNQUILLO - MARCHIGUE, ID CTR0120, DE LA REGIÓN DEL LIBERTADOR GENERAL BERNARDO O´HIGGINS.

SANTIAGO, 24 FEB 2017

DECRETO EXENTO Nº 327

VISTO: Lo dispuesto en el Decreto Ley Nº 557, de 1974, del Ministerio del Interior; el D.F.L. Nº 279, de 1960 y el D.F.L. Nº 343, de 1953, ambos del Ministerio de Hacienda; la Ley Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, Nº 18.575, cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado fue fijado por el D.F.L. Nº 1-19.653, de 2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia; la Ley Nº 19.880; el D.F.L. Nº 1, de 2007, del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones y el Ministerio de Justicia, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley de Tránsito Nº 18.290; la Ley Nº 20.378, que "Crea un Subsidio Nacional para el Transporte Público Remunerado de Pasajeros"; la Ley Nº 20.981, que fija el Presupuesto del Sector Público para el año 2017; el D.S. Nº 19, del año 2001, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que faculta a los Ministros de Estado para firmar "Por Orden del Presidente de la República"; el Decreto Supremo Nº 4, de 2010, de los Ministerios de Transportes y Telecomunicaciones y Hacienda; las Resoluciones Exentas Nº 1850 y Nº 1902, de 2012, ambas de la Subsecretaría de Transportes; el Memorándum Nº 3, de 2017, de la Jefatura de la División de Transporte Público Regional del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones y sus posteriores modificaciones; el Decreto Exento Nº 3330, de 2016, del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones; la Resolución Exenta Nº 834, de 2016, de la Secretaría Regional Ministerial de Transportes y Telecomunicaciones de la Región del Libertador General Bernardo O´Higgins; la Resolución Exenta Nº 1165, de 2016, de la Subsecretaría de Transportes; la Resolución Nº 1600, de 2008, de la Contraloría General de la República; y demás normativa aplicable.

CONSIDERANDO:

1. Que, el artículo 5º de la Ley Nº 20.378 que creó un Subsidio al Transporte Público Remunerado de Pasajeros, establece un "Programa de Apoyo al Transporte Regional".

2. Que, el "Programa de Apoyo al Transporte Regional" contempla, entre otros mecanismos, el establecimiento de un subsidio orientado a la promoción y fortalecimiento del transporte público en las zonas rurales del país.

3. Que, mediante Resolución Exenta Nº 1850, de 2012, del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, se ha creado el

Programa de Subsidios de Conectividad al Transporte Público Rural, cuya metodología fue establecida por la Resolución Exenta N° 1902, de 2012, del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, y cuyo objeto es brindar, mediante el transporte público remunerado de pasajeros, conectividad a los habitantes de zonas rurales a nivel nacional con estándares de servicio superiores a los existentes, como a su vez, el constituirse en una herramienta que permita optimizar los recursos asignados a los subsidios entregados en virtud de la ley N° 20.378.

4. La necesidad de los habitantes de las localidades e intermedios que se encuentran en el tramo a que se refiere este acto administrativo, de contar con servicios de conectividad al transporte público rural que les permitan acceder a una mejor integración territorial, económica y social, con centros de mayor desarrollo económico y con una mejor oferta de servicios con estándares superiores a los existentes.

5. Que, mediante Decreto Exento N° 3330, de 2016, del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, se autorizó el llamado a licitación y se aprobaron las Bases de Licitación Pública de otorgamiento de subsidio a la prestación del servicio de conectividad al transporte público rural, en el tramo El Junquillo - Marchigue, ID CTR0120, en la Región del Libertador General Bernardo O'Higgins.

6. Que, mediante Resolución Exenta N° 834, de 2016, de la Secretaría Regional Ministerial de Transportes y Telecomunicaciones de la Región del Libertador General Bernardo O'Higgins, se procedió a designar a los siguientes funcionarios integrantes titulares de la Comisión de Apertura de ofertas: don Pedro Fernando Muñoz Rozas, profesional a contrata; doña Carolina del Carmen Orellana Soto, profesional a contrata; don Rubén Patricio Garrido Castillo, profesional a contrata; además, se designó como suplente a don Óscar Andrés Cavieres Navarrete, profesional a contrata; todos de la referida Secretaría Regional.

7. Que, mediante la Resolución Exenta N° 1165, de 2016, de la Subsecretaría de Transportes, se procedió a designar como integrantes titulares de la Comisión Evaluadora de ofertas, a don Alexis Andrés Acevedo Rubilar, profesional a contrata; don José María Ortega Córdoba, profesional a honorarios con agencia pública y don Ricardo Patricio Cortés Menichetti, profesional a honorarios con agencia pública. Además, se designó como suplentes a don Bruno Andrés Monterrosa Valenzuela, profesional a honorarios con agencia pública, y don Patricio Ignacio Parra Hidalgo, profesional a honorarios con agencia pública, todos de la División de Transporte Público Regional.

8. Que, dentro del plazo y al cierre de recepción de ofertas, se presentaron las siguientes propuestas:

LICITACIÓN	OFERENTES
TRAMO EL JUNQUILLO - MARCHIGUE, ID CTR0120	Jaime Arenas Llantén
	Francisco y Flavio Cornejo y Cía. Limitada

9. Que, se procedió a realizar el proceso de evaluación técnica y económica de las ofertas admisibles, por parte de la Comisión Evaluadora señalada en el considerando 7° del presente Decreto Exento, de acuerdo a los criterios de evaluación que se exponen a continuación y que se encuentran establecidos en el punto 3.8.2. de las Bases de Licitación:

A

i) Subsidio solicitado: (ponderación 40%)

Las ofertas económicas de los proponentes se analizarán y clasificarán sobre la base de una escala de notas de 0 a 100, de acuerdo con el monto mensual del subsidio solicitado.

Tabla: Puntaje Subsidio Solicitado

$PEC(i) = \frac{M(\min) 100}{M(i)}$
<p>Donde: PEC_(i): Puntaje económico de la oferta i, aproximado al segundo decimal M_(i): Monto mensual ofertado i. M_(min): Menor monto ofertado entre las ofertas admisibles.</p>

Obtendrá el máximo puntaje la oferta quien obtenga el menor monto mensual ofertado. El resto de las ofertas económicas obtendrá un Puntaje Económico el cual se le asignará a cada una en función de aquella de menor monto aplicando la fórmula de la tabla.

ii) Antigüedad del vehículo: (ponderación 40%)	
$puntaje = 100 \times \frac{(a - (b - c))}{c}$	
<p>Donde: a: año vehículo ofertado b: año actual (a partir de septiembre del año en curso se debe indicar el año siguiente al actual) c: antigüedad máxima del vehículo según el(los) anexo(s) denominado(s) "Información por Servicio", del presente acto administrativo. *En el caso de que el servicio considere más de un vehículo el cálculo del año se obtendrá con el promedio de los años de los vehículos ofertados, aproximado al entero superior.</p>	

iii) Presentación formal de la propuesta: (ponderación 5%)	
<u>Presentación de la oferta</u>	<u>Puntaje</u>
Entrega todos los antecedentes solicitados en conformidad con las bases de licitación	100
No entrega todos los antecedentes solicitados en conformidad con las bases de licitación, debiendo solicitar ajustes en función de lo señalado en éstas.	0

iv) Irreprochable conducta en procesos anteriores: (ponderación 15%)	
<u>Irreprochable Conducta</u>	<u>Puntaje</u>
Haber desistido de su oferta o haber renunciado a la adjudicación o al contrato, o no haber concurrido a la firma del contrato en procesos de otorgamiento de subsidios regidos por la Ley N° 20.378, desde 12 meses previos al plazo final de presentación de la oferta.	0

Haber sido sancionado con la caducidad del contrato para el otorgamiento de subsidios regidos por la Ley N° 20.378, por incumplimientos ocurridos 12 meses previos al plazo final de presentación de la oferta.	0
No encontrarse en ninguna de las situaciones expuestas en las dos filas anteriores.	100

10. Que, la antedicha Comisión Evaluadora, en conformidad a la evaluación técnica y económica, confeccionó en virtud de las ofertas admisibles la tabla que se inserta a continuación:

LICITACIÓN PÚBLICA POR EL TRAMO EL JUNQUILLO - MARCHIGUE, ID CTR0120					
Oferente	Subsidio Mensual Solicitado	Antigüedad del vehículo	Presentación formal de la propuesta	Irreprochable Conducta en Procesos Anteriores	Puntaje total
Jaime Arenas Llantén	40,00	29,33	5,00	15,00	89,33
Francisco y Flavio Cornejo y Cia. Limitada	40,00	29,33	5,00	15,00	89,33

11. Que, al existir empate entre las dos propuestas presentadas, de acuerdo a lo establecido en el punto 3.8.3 de las bases de licitación, se aplicaron los criterios de desempate, que llevaron a definir el proceso de adjudicación conforme al orden de presentación de las ofertas.

12. Que, en razón de lo señalado en los considerandos anteriores, la Comisión Evaluadora ya mencionada, en su Acta de Evaluación de las ofertas, ha propuesto adjudicar el proceso de Licitación Pública que a continuación se indica, al siguiente oferente:

LICITACIÓN	OFERENTE	MONTO MENSUAL SUBSIDIO
TRAMO EL JUNQUILLO - MARCHIGUE, ID CTR0120	Francisco y Flavio Cornejo y Cia. Limitada, R.U.T. N° 79.985.610-5	\$1.350.000.-

13. Que, existe disponibilidad presupuestaria para proceder a la adjudicación referida, que resulta ser conveniente para esta institución.

A

DECRETO:

1. ADJUDÍCASE la licitación pública de otorgamiento de subsidio a la prestación del servicio de conectividad al transporte público rural, en la Región del Libertador General Bernardo O´Higgins, en el tramo y al oferente que se indica a continuación.

LICITACIÓN	OFERENTE	MONTO MENSUAL SUBSIDIO
TRAMO EL JUNQUILLO - MARCHIGUE, ID CTR0120	Francisco y Flavio Cornejo y Cia. Limitada, R.U.T. N° 79.985.610-5	\$1.350.000.-

2. PROCÉDASE a la celebración del respectivo contrato con el oferente mencionado en el numeral anterior.

3. NOTIFÍQUESE el presente acto administrativo, a los oferentes a que se refiere el considerando 8° de este Decreto Exento.

POR ORDEN DE LA PRESIDENTA DE LA REPÚBLICA

ANÓTESE Y PUBLÍQUESE EN EL SITIO WEB
(<http://www.dtp.r.gob.cl>)


MINISTRO DE TRANSPORTES Y TELECOMUNICACIONES (S)
CARLOS MELO RIQUELME
VPS/AP/CC/SSO/CSC/RCM/JOC/HPF/BMV



DISTRIBUCIÓN:

- División Legal de la Subsecretaría de Transportes
- División de Transporte Público Regional de la Subsecretaría de Transportes
- Oficina de Partes



Handwritten mark